

## LOS AMIGOS DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

Ex 30 del pasado publiqué un folleto intitulado: *Sobre el restablecimiento de la censura en 24 junio de 1827* y en la advertencia que puse al frente de ella se lee este pasaje: «La prensa no periódica debe prestar auxilio á la prensa periódica: varios escritores generosos entre los que se cuentan diputados y magistrados se han unido para publicar una serie de folletos. Nada se callará: ninguna verdad quedará oculta. Si hay hombres que no se cansan de oír; otros no se cansarán de combatir contra ellos.» Efectivamente se formó una sociedad de hombres de bien tan adictos á la religion y al rey como á la patria con el designio de salir en defensa de la principal de nuestras libertades.

Los folletos que se proponen publicar serán repartidos *gratis* en la capital y en los departamentos: de manera que para ser conocidos no tendrán necesidad de ser anunciados. El público sabrá por medio de esas publicaciones las verdades que la censura suprime en los periódicos independientes y las mentiras que deja circular en los periódicos ministeriales.

Los amigos de la libertad de imprenta ponen sus obras bajo la censura y la salvaguardia de los tribunales. Como ciudadanos honrados, verdaderos franceses y hombres religiosos, amantes de la libertad pero no del desórden, de la paz pero no de las revoluciones, nada tienen que temer de las leyes. Unos firmarán sus escritos y otros conservarán el anónimo. Ertiéndose que callar su nombre, no es lo mismo que ocultarlo.

Tal es el plan que los amigos de la libertad de imprenta ponen en ejecucion desde este momento. No podemos menos de reproducir una reflexion que se ha hecho ya vulgar; triste cosa es que al cabo de cinco años de pleno y entero goce de la libertad de imprenta, tengamos que retroceder á valer nos de los mismos medios de defensa que en los primeros tiempos de la restauracion: espantoso es el paso retrogrado; porque al marchar de espaldas es casi imposible evitar los precipicios.

## MARCHA Y EFECTOS DE LA CENSURA.

SIENDO el escrito que acaba de citarse el primero en el órden de las fechas de todos los que se han publicado hasta el dia acerca de la real órden del 24 de junio, debe servir de punto de partida para continuar la historia de la censura.

Ya se tiene noticia de las mutilaciones que se hacian en los periódicos, y cómo á pesar de esto se les obligaba á que unieran las cláusulas truncadas, so pena de quedar expuestos á todo género de vejaciones. Habiendo tenido el *Diario de los Debates* la audacia de dejar en una de sus páginas un blanco acusador, se le privó al dia siguiente del honor del *visto bueno*, de manera que se vió en la necesidad de aparecer con un nuevo blanco, ó de no salir á luz, ó de salir no censurado, lo cual daba motivo á la suspension provisional. La *Francia cristiana* vino á hallarse tambien en igual caso: ni le acababan de poner la mordaza, ni le concedian la amnistia de la censura, dejándola fuera de la ley para tener motivo de castigarla como una esclava rebelde. M. Pagés en una carta dirigida á M. *Lourdoux* da á conocer algunos detalles segun los cuales pro ígure diciendo:

«M. Deliege manifestó á M. Marin, director de la *Francia cristiana* que la censura no queria blancos; que el *Constitucional*, el *Diario de los Debates* y to-

dos los periódicos se habian conformado con esta disposición y que la *Francia cristiana* en lo sucesivo no sería aprobada ni desechada. Desde aquel momento efectivamente se le devuelven las pruebas que diariamente envia á las dos de la tarde, sin merecer aprobación ni desaprobación.»

«Entonces conocí que los periódicos habian caido en el lazo que la policia les habia armado, y era importante no solo para la prosperidad de nuestro periódico, sino para la dignidad de la oposicion y hasta para las libertades públicas que un periódico protestara contra aquellas violencias ilegales, y contra aquellos groseros artificios; que apareciese en el estado de mutilacion en que la dejaban, y que todo lector al verlo pudiese exclamar: *la censura ha pasado por aqui.*»

«Si sois malos censores para otros periódicos, para nosotros ni aun con esa condicion queréis serlo; luego será preciso que la autoridad os obligue á cumplir con vuestros deberes ó nos devuelva la libertad.»

«Es así que vuestra inercia se opone á que la *Francia cristiana* pueda publicarse, luego es evidente que cometéis un atentado contra la propiedad, una verdadera expropiacion; y ese nuevo género de confiscaciones, de verdadero robo no puede ser autorizado por una real órden.»

«Habrá en Constantinopla una administracion mas despótica, ni mudos mas a bitrarios que los censores? Si aplican la ley, matan, y aun dan la muerte con mas seguridad no aplicándola. Si os resolvéis á perseguirlos ante los tribunales tenéis que proveeros del permiso de la autoridad superior gubernativa, de lo contrario los alguaciles se niegan á comunicarles vuestras citas (1): Si por su parte la autoridad superior suspende provisionalmente vuestro periódico y os forma causa, se pasarán muchos meses antes de resolverse el proceso, y entre tanto vuestro periódico habrá perecido. Eh aquí la blanda censura, la equitativa censura, la constitucional censura, la censura que produce la verdadera libertad de imprenta.»

Cuando se estableció la censura en 1814 y en los años siguientes, habia una especie de excusa para semejante derogacion de la ley fundamental: las tropas aliadas ocupaban la Francia: pedian sumas considerables y la menor indiscrecion por parte de la prensa, podia haber provocado algun resentimiento. En lo interior del reino la antigua y la nueva Francia se veian por primera vez cara á cara, y tenian que saldar sus cuentas: los partidos estaban acalorados y las pasiones exaltadas por la aventura de los Cien-Dias: por todas partes estallaban conspiraciones, y era de temer que la palabra, comprimida durante tanto tiempo por el despotismo de Bonaparte no hiciera al desprenderse subitamente una explosion.

Tambien era posible que bajo unas instituciones nuevas, cuyo mecanismo era ignorado, se cometiera por de pronto algun abuso por parte de la prensa: apenas se sabia entonces lo que era la Constitucion. Es preciso hacer justicia á los ministros de aquella época: al tomar precauciones contra el posible desórden de la imprenta, se sometieron á la libertad de la opinion, supuesto que se retiraron, y quizás demasiado pronto, ante el poder de esta libertad; semejante conducta fue como un homenaje que ofrecieron en su sinceridad al principio vital de la Constitucion.

Finalmente, cuando esta Constitucion fue promul-

(1) Esto es lo que sucedió á los señores que componian la redaccion de la *Francia cristiana*; intentaron querrellarse de una infraccion de la real órden que estableció la censura; pero el fiscal declinó su competencia hasta que presentaron autorizacion del ministro del Interior, que sin duda no dará margen á que sus amigos se vean atacados. Léase una *Memoria sobre las arbitrariedades de la censura*, escrita por los propietarios del *Constitucional*, Paris 8 julio de 1827.

gada se declaró por medio de su artículo 8 que los franceses tienen derecho de publicar y mandar imprimir sus opiniones, conformándose con las leyes que deben reprimir los abusos de la libertad de imprenta. Pero esas leyes no estaban aun confeccionadas; por lo cual se mantuvo provisionalmente la censura á que la nacion estaba acostumbrada y que era de derecho comun. No se pasaba por lo tanto de la libertad de imprenta á la censura, sino que las cosas se mantenian en el estado en que se hallaban: no se destruía un derecho adquirido, sino que se aplazaba un derecho otorgado. No se producía conmocion en los ánimos, ni cambios, ni revoluciones en la legislacion: nadie podia quejarse de que no se cumpliera una promesa, ni se podia decir que violando la fe jurada, trataban de negarse á realizar un favor ofrecido.

¿Existe en la actualidad ni una sola de las razones que hacian escusable la censura en los primeros años de la restauracion? Todas las leyes de represion están ya promulgadas. La sociedad acostumbrada con la libertad de imprenta, familiarizada hasta con sus desaciertos, nos ha oído tratar de sus principios bajo todas sus relaciones y todas sus formas; ya conocemos sus afinidades con el gobierno representativo: sabemos que ella es el premio y el consuelo de todos los sacrificios: sabemos que ella lo reemplaza todo menos el honor en un pueblo civilizado, y por último quitármola en la actualidad es lo mismo que privarnos de una posesion prescrita y detener violentamente el curso de nuestras ideas, y el movimiento de nuestras costumbres. La censura ha envejecido ya tanto para nosotros, que efectivamente es una ley caduca, resucitada del duplicado despotismo feudal é imperial: así es que tiene algo digno de risa como ciertos rancios derechos feudales, y algo de opresivo como las ordenanzas militares.

Un reinado ha concluido y otro ha dado principio bajo el imperio de la Constitucion, y en ese intervalo se han formado generaciones enteras. La libertad de imprenta ha atravesado gloriosamente por una guerra extranjera y por una crisis de la hacienda; en lo exterior é interior del país reina la paz mas completa. Son tan nulos los pretextos en que pretende apoyarse la censura que nos vemos en el caso de tener que suponer designios en los que la defienden y planes para el porvenir ya que no nos es posible descubrirlos para la actualidad.

Hemos podido hacer esta apologia de la primera censura, á pesar de que en realidad tambien nos opusimos á ella. Segun nuestros principios nunca hay derecho de suspender la libertad; pues siempre tiene esta mas fuerzas que la esclavitud para remediar los males que puedan sobrevenir á un Estado.

De nada de eso se trata, nos dirán; la cuestion se reduce únicamente á salvar la religion por medio de la censura y á librarnos de las impiedades de los periódicos. La censura en el caso presente es un puro asunto de conciencia.

Por de pronto convendria ponernos exactamente de acuerdo sobre esa palabra *religion*, esto es, saber si lo que la emplean no confunden las cosas divinas, y no ocultan los intereses del hombre bajo la apariencia de los intereses del cielo. Si la religion se llegara á ver verdaderamente atacada no cabe la menor duda en que sería preciso defenderla á toda costa y sin reparar en sacrificios; pero nosotros negamos absolutamente ese peligro y ademas añadimos: que los tribunales tendrian buena cuenta de castigar los ultrajes, que contra el culto pudiera hacerse, con todo el rigor de las leyes, como no han dejado de hacerlo, siempre que el delito ha sido suficientemente probado. Ese eterno modo de hablar, como si no hubiera tribunales, ni leyes, ni mas defensa que la arbitrariedad, demuestra hasta qué punto se ha extraviado

la razon de los hombres que han logrado imponernos su sistema.

En segundo lugar si nada mas os proponéis defender que los intereses de la religion, vuestra censura no se ejercerá sino contra los artículos irreligiosos y los periódicos impíos; vemos que la descargáis indistintamente sobre artículos de todas materias y sobre periódicos de cualquiera especie: explicadnos, pues, en qué consiste ese supuesto *asunto de conciencia*.

Finalmente, presumís sostener la religion por medio de la censura y le haceis por el contrario un daño irreparable. Públicamente están acusando ya al clero de ser la principal causa de la pérdida de la primera de nuestras libertades: hácenle responsable de cuanto pueda ocurrir en la ley fundamental, y acumulan sobre sus cabezas odios tanto mas peligrosos, cuanto que se fundan, segun parece, en una realidad y no vanas declaraciones. ¿Qué suponen efectivamente algunos artículos de periódicos que sin descender al fondo del asunto sueltan algunas palabras sobre los misioneros y sobre los jesuitas; qué suponen, volvemos á decir, tales artículos comparados con una acusacion, calumniosa sin duda, pero generalmente creida, segun la cual se trata de probar que el clero católico es incompatible con el gobierno constitucional? Eh aquí, sin embargo, á qué estado han sido traídas las opiniones por vuestra censura. Os regocijais de que todo sigue tranquilo; esperad: las generaciones pasan rápidamente. No os olvideis de que si en algun tiempo los altares vuelven á ser derribados, á nadie podrá imputarse semejante catástrofe, sino á los enemigos de las libertades públicas.

La mas insigne locura en que unos hombres ignorantes podrian incurrir, sería el sostener que la religion católica se adapta mas bien á una forma de gobierno que á otra, y que se opone á las verdades de la ciencia y á los progresos del espíritu humano, siendo por el contrario el órden universal, la razon por excelencia, y la luz misma: el que en la actualidad se empeñe en defender la religion católica aislándola de la sociedad, tal cual ha sido modificada por el tiempo, conducirá los pueblos al protestantismo.

La religion católica hace rápidos progresos en los Estados-Unidos y la corte romana se pone ya en comunicacion con las repúblicas americanas ¿por qué razon, pues, nosotros católicos franceses no habríamos de poder vivir con una monarquía constitucional? Inspirad á la juventud que se dedica al sacerdocio amor á las leyes del país, y lo defenderá cuando llegue el caso y fundará en él todo su poder. ¿No acabaremos de suspirar por los tiempos pasados, ni de calumniar los presentes?

En un folleto de M. de Salvandy, que acaba de publicarse leemos la hermosa página siguiente:

«Las generaciones del antiguo régimen, educadas por Dios sabe cómo y por quién, han degollado á los nobles y á los sacerdotes, han dado muerte á Luis XVI, muerte á María Antonieta, muerte á Madama Isabel, muerte.... Ese siglo ha sido una desenfrenada orgía que principió con disolucion y acabó con sangre. Las nuevas generaciones, nacidas en las gradas del patíbulo, educadas al resplandor de los incendios y las batallas, han levantado los altares, restablecido el trono, y vuelto á colocar en él la antigua y venerada raza de los condes de París; han reconstituido el órden social; han reconocido el legítimo prestigio de los nombres, de las riquezas, de los talentos y de las virtudes, y han consagrado una aristocracia política revestida del título y del derecho de heredarlo (1).»

Si el gobierno que estableció la primera censura tuvo, como ya lo hemos demostrado, motivos plau-

(1) Carta al señor redactor del *Diario de los Debates* sobre el estado de los asuntos públicos.